

REPÚBLICA DE PANAMÁ  
MINISTERIO DE AMBIENTE  
RESOLUCIÓN NO ADMISION DRHE-02-2019

Formato EIA-FA-009

EL SUSCRITO DIRECTOR REGIONAL ENCARGADO DEL MINISTERIO DE AMBIENTE, DIRECCION REGIONAL DE HERRERA EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES, Y

CONSIDERANDO:

Que la sociedad **GRUPO INVERSIONES TRES HERMANOS, S.A.**, persona jurídica, que según certificación expedida por el Registro Público aparece inscrita en el Folio N° 837324 (S) a través de su Representante Legal **TIANRUI LI YUAN**, portador de la cédula de identidad personal N° N-20-501, se propone realizar el proyecto denominado “**PRO LLANTAS 2**”.

Que en virtud de lo antedicho, el día 26 de Julio de 2019, a través de su Representante Legal **TIANRUI LI YUAN**, presento ante el Ministerio de Ambiente, el Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, denominado “**PRO LLANTAS 2**”, ubicado en el corregimiento de Chitré (Cab), distrito de Chitré, provincia de Herrera, elaborado bajo la responsabilidad de **ENID RIVERA y NATALIA IVANOVA**, personas naturales, debidamente inscritas en el Registro de Consultores Idóneos que lleva el Ministerio de Ambiente, mediante las Resoluciones **IAR-032-97 e IAR-096-00**, respectivamente.

Que conforme a lo establecido en el artículo 41 del Decreto Ejecutivo 123 del 14 de agosto de 2009, modificado por el artículo 7 del Decreto Ejecutivo No.155 de 5 de agosto de 2011 se inició el procedimiento administrativo para la evaluación de Estudios de Impacto Ambiental, Fase de admisión.

Que luego de revisado el Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, del proyecto denominado, “**PRO LLANTAS 2**” se detectó que el mismo presenta información que difiere de lo establecido en el artículo 26 del Decreto Ejecutivo No. 123 de 2009, y lo señalado en el artículo 2 del Decreto Ejecutivo 36 del 3 de junio de 2019 que modifica los artículos 38 y 39 del Decreto Ejecutivo 123 del 14 de agosto de 2009, debido a que:

- Según Certificado de Registro Público presentado por el promotor del proyecto, en la que indica que el Representante Legal de la sociedad Inversiones Bacal, S.A, propietaria de una de las fincas donde se desarrollara el proyecto, es la Sra. María Eugenia Calderón Bares y no el Sr. Víctor Manuel Calderón Bares; siendo este quien firmo la autorización de uso de la finca con Folio Real No.500 (F), para la construcción de un Local Comercial promovido por la sociedad Grupo Inversiones Tres Hermanos, S.A., por lo anteriormente señalado le indicamos que:
  1. Para iniciar el proceso de evaluación del Estudio de Impacto Ambiental PRO LLANTAS 2, se requiere la autorización por parte del Representante Legal de la Sociedad Inversiones Bacal, S.A, para hacer uso de la finca No.500 (F), la cual debe estar debidamente notariada o en su defecto la documentación que autoriza a otra persona actuar en Representación Legal de la Sociedad, dado que el Certificado de Registro Público, no lo señala.

QUE DADAS LAS CONSIDERACIONES ANTES EXPUESTAS, EL SUSCRITO DIRECTOR REGIONAL ENCARGADO DEL MINISTERIO DE AMBIENTE

RESUELVE:

**ARTÍCULO 1: NO ADMITIR** la solicitud de evaluación del Estudio de Impacto Ambiental, categoría I, del proyecto denominado “**PRO LLANTAS 2**”, promovido por **GRUPO INVERSIONES TRES HERMANOS, S.A.**, para la ejecución del proyecto y devolver el estudio.

**ARTÍCULO 2: NOTIFICAR** al Promotor del proyecto de la presente resolución.

**FUNDAMENTO DE DERECHO:** Texto Único de la Ley No.41 de 1998; Ley No.38 de 2000; Decreto Ejecutivo N° 123 de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo No.155 de 05 de agosto de 2011, Decreto Ejecutivo No. 36 de 03 de Junio de 2019, Decreto Ejecutivo No.975 de 23 de agosto de 2012; y demás normas supletorias.

Dada en la ciudad de Chitré, a los treinta (30) días, del mes de Julio del año dos mil diecinueve (2019).

CUMPLASE,

  
\_\_\_\_\_  
**ING. JUAN SAMANIEGO**  
DIRECTOR REGIONAL ENCARGADO  
MIAMBIENTE-HERRERA



Hoy 17 de Agosto de 2019  
siendo las 12:52 de la 11:52 de la tarde  
notifique personalmente a Patricia  
Ruth Avila de la presente  
documentación (Resolucion)

AB  
Notificador  
6-81-128

Patricia  
Notificado  
7-85-1601

**PODER**

**HONORABLE SEÑORES MINISTERIO DE AMBIENTE.**

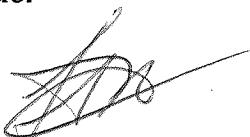
**E.**                    **S.**                    **D.**

Yo, **TIANRUL LI YUAN**, varón, chino, naturalizado panameño, mayor de edad, comerciante, casado con residencia en Chitré, Provincia de Herrera, cedulado N-20-501, REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD GRUPO INVERSIONES TRES HERMANOS,S.A. debidamente inscrita en el Registro Público en la sección mercantil a la ficha (837324). Por este medio acudo a su digno despacho, con mi acostumbrado respeto, para otorgarles poder especial amplio y suficiente en cuanto a derecho se refiere, a la Licda. **Balbina Robles Ávila**, mujer, panameña, mayor de edad, abogada en ejercicio, como abogada sustituta, ambas con oficinas profesionales ubicada en Urbanización Correa, Distrito de Chitré, Provincia de Herrera con teléfono 978-8115 y en Penonomé en la Calle Guillermo Rosas lugar donde recibe notificaciones personales y judiciales para **QUE SE NOTIFIQUE DEL RESUELTO QUE SE ENCUENTRA EN ESE DESPACHO.**

La Licda. **BALBINA ROBLES AVILA** quedan expresamente facultadas, para recibir, sustituir, secuestrar, interponer, querellar, transigir, solicitar, reasumir, comprometer, desistir, endosar cualquier documento negociable y para interponer todos los recursos y acciones legales que estime conveniente para la mejor defensa de mis intereses.

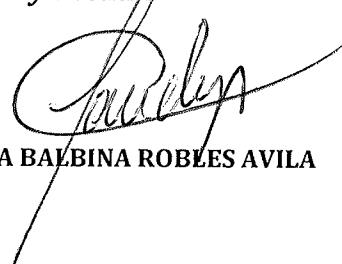
**Chitré, a la fecha de presentación**

**Da el poder**



Tianrui Li yuan

**Aceptan y actúan**



**LICDA BALBINA ROBLES AVILA**

Yo, Licda. Rita Betilda Huerta Solis, Notaria Pública del Circuito de Herrera, con cedula 6-82-443, hago constar que el presente Poder ha sido presentado personalmente por el o los poderdantes ante mí y los testigos que suscriben.

Herrera,

27 AGO 2016

**Testigo**



Licda. Rita Betilda Huerta Solis  
Notaria Pública de Herrera



